



**Expediente: 16-000127-0006-PE**

**Nº Voto: 001019**

**Hora: 14:42**

**martes, 27 septiembre del 2016**

Recurso: Procedimiento de Revisión  
Tribunal: SALA TERCERA  
Delito: Robo Agravado

Resolución: Se declara inadmisibile, el procedimiento de revisión planteado por el licenciado Javier Armando Slein Sandí. NOTIFÍQUESE.-

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas: José Manuel Arroyo Gutiérrez

**Expediente: 15-001301-1283-PE**

**Nº Voto: 001020**

**Hora: 14:43**

**martes, 27 septiembre del 2016**

Recurso: Recurso de Casación  
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ  
Delito: Robo Agravado, Tentativa de

Resolución: Se declara con lugar, el recurso de casación interpuesto por la representante del Ministerio Público. Se anula la sentencia Nº 2016-00614, de las nueve horas y treinta minutos, del 24 de junio de 2016, dictada por el Tribunal de Apelación de Sentencia del Segundo Circuito Judicial de San José. Se confirma en todos sus extremos, la sentencia del Tribunal Penal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José, Nº 911-2015, de las veintiuna horas con treinta minutos, del 17 de noviembre de 2015. NOTIFÍQUESE.-

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

**Expediente: 09-000089-0597-TP**

**Nº Voto: 001021**

**Hora: 14:44**

**martes, 27 septiembre del 2016**

Recurso: Recurso de Casación  
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DE CARTAGO  
Delito: Posesión de Drogas, Sustancias o Productos

Resolución: Por mayoría, se declaran con lugar los motivos primero y tercero del recurso de casación planteado por la representación del Ministerio Público. En consecuencia, se anula la resolución 2015-520 del Tribunal de Apelación de Sentencia de Cartago, y se confirma la sentencia 308-2015 dictada por el Tribunal de Juicio de Limón, a las 16:30 horas, del 25 de mayo de 2015. El Magistrado Arroyo Gutiérrez salva el voto. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado: José Manuel Arroyo Gutiérrez

Notas:

**Expediente: 10-000266-0622-PE**

**Nº Voto: 001022**

**Hora: 14:50**

**martes, 27 septiembre del 2016**

Recurso: Recurso de Casación  
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ  
Delito: Peculado

Resolución: Se declara con lugar el reclamo interpuesto por el licenciado Luis Alonso Bonilla Guzmán, en su condición de representante del Ministerio Público. Se deja parcialmente sin efecto, la sentencia recurrida N° 2015-1473, de las 10:00 horas, del 3 de noviembre de 2015, dictaminada por el Tribunal de Apelación del II Circuito Judicial de San José, en lo relativo a las consideraciones del caso denominado "Coronado", en contra de los imputados L.P.M.L., A.G.V. y J.A.R.V., por no existir un quebranto al principio de cosa juzgada. Se procede a ordenar el respectivo reenvío, ante el Tribunal de Apelación de Sentencia, para que con una integración diferente, proceda con la sustanciación de los alegatos que contienen un reproche directo, en cuanto a la determinación del hecho denominado "Caso Coronado": a). Recurso de apelación de la licenciada Margarita Martínez Hernández, defensora particular del coimputado A.G.V., en cuanto al primer motivo referente a la Fijación del hecho y juicio de culpabilidad en el caso "Coronado", b). Segundo motivo del recurso que interpone la licenciada Seyla Meza Pérez, en favor de J.A.R.V., en cuanto a la Inconformidad con la determinación de los hechos correspondientes al caso "Coronado" y c). Tercer motivo del recurso que interpone la licenciada Seyla Meza Pérez, en favor de L.P.M.L. en cuanto a la Inconformidad con la determinación de los hechos correspondientes al caso "Coronado". Asimismo, al existir una incidencia directa, en el razonamiento del ad quem, en cuanto a su declaratoria de cosa juzgada del caso denominado "Coronado" y su decisión de dejar sin efecto la condenatoria por el delito de asociación ilícita en contra de a) L.P.M.L., b) A.G.V., c) J.O.H., d) J.A.R.V., e) J.Z.U., f) M.V.R. y g) L.C.S.V., se procede a dejar sin efecto ese extremo. En consecuencia se ordena el respectivo reenvío, para que se proceda con la debida sustanciación de los siguientes motivos: a). Segundo motivo del recurso de la licenciada Paola Vargas Amador, defensora pública de los coimputados J.O.H., por "Falta de fundamentación del quantum de la pena impuesta al coimputado J.O.H.". b). Punto c) del recurso de apelación de los licenciados Alejandro Villegas Ramírez y Luis Diego Villegas Mora, defensores particulares del coimputado L.C.S.V., por "Falta de fundamentación del quantum de la pena impuesta". c). Punto 4 del recurso de apelación de la licenciada Margarita Martínez Hernández, defensora particular del coimputado A.G.V., por "Determinación del quantum de la pena". d). El primer motivo del recurso de apelación que formula la licenciada Seyla Meza Pérez en favor del coimputado J.A.R.V., por "Inconformidad con el quantum de la pena". e). Recurso que interpone la licenciada Seyla Meza Pérez en favor de L.P.M.L., en cuanto a los puntos a), b), c), d) y e) del primer motivo, por "Inconformidad con el quantum de la pena.". En todo lo demás permanece el fallo incólume. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas: